



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE DR. JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ

Medellín, veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2.013).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: JOSÉ MANUEL OZUNA ZABALETA.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE NECHÍ – ANTIOQUIA.
RADICADO: 05001-23-33-000-2012-00871-00.

Tema: Corre traslado de medida cautelar - Fija fecha para audiencia inicial – Reconoce personería para actuar.

1. Traslado de la medida cautelar.

Realizado el control de legalidad de las actuaciones surtidas en esta etapa del proceso conforme lo ordena el art 207 de la Ley 1437 de 2011, observa el despacho que con la demanda (folio 29) se allegó un escrito de "*Solicitud de Medida Cautelar*", al cual no se le ha dado el correspondiente trámite.

En aras de subsanar posibles nulidades y garantizar los derechos de eficacia de la administración de justicia, economía procesal y celeridad, se procede a correr traslado de la **SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR** deprecada por el apoderado del señor JOSÉ MANUEL OZUNA ZABALETA obrante a folio 29, al MUNICIPIO DE NECHÍ – ANTIOQUIA quien se encuentra debidamente notificado de la demanda, por el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo de su cargo.

2. Fija fecha de audiencia inicial.

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda y dando aplicación al numeral 1º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE FIJA FECHA PARA**



LLEVAR a cabo **LA AUDIENCIA INICIAL** para el día **miércoles diecisiete (17) de julio de dos mil trece (2013), a las 8:30 a.m.** La audiencia tendrá lugar en las Salas de Audiencia ubicadas en el piso 24 del Edificio del Café.

3. **Se reconoce personería.**

Se reconoce personería al Dr. **ORLANDO ANTONIO USMA MEJÍA**, con Tarjeta Profesional N° 82.786 del CSJ para representar al MUNICIPIO DE NECHÍ, en los términos del poder conferido, visible a folio 81 del expediente.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ
MAGISTRADO